

## GOBERNACION DE ANTIQUIA

República de Colombia



Medellín, 16/01/2020

Señora

### **KEENCY CAROLINA ARIZA MIRA**

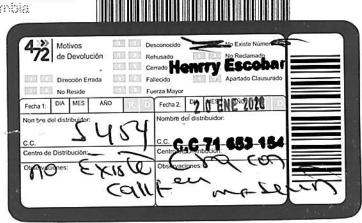
C.C. 1.039.687.366

Carrera 54 No. 47 -70 Alto de la Capilla

Teléfonos: 3147703021

Email: keencyariza@gmail.com

Medellín - Antioquia.



Asunto: Respuesta a petición con radicado No. 2020010003839 del 10 de enero de 2020. Placa EOI06E

En respuesta a la solicitud relacionada con el Automotor de placa EOI06E, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, le informa que según consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT; usted se encuentra registrada como propietaria del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra ACTIVA; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, no hay razón jurídica para exonerarla por la vigencia adeudada sobre la cual el Departamento de Antioquia es acreedor y usted responsable inscrita de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

"ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS. Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de

#### Secretaria de Hacienda

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838171 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 - 409 90 00 Medellín - Colombia - Suramérica



### GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

República de Colombia



cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) …"

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen

Además y aunado a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lynetth, se refiere a que independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen, la Dirección de Rentas no se encuentra facultada para modificar el registro del vehículo del cual usted figura como propietario.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

"ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. "La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.

En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada". (Subrayas y negrilla fuera de texto)."

Secretaria de Hacienda

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838171
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



# GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

República de Colombia



También, le informamos que el derecho de dominio y la información del estado del vehículo solo cambiarán autorizado por el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el rodante; pues son éstos quienes conforme a la resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte (Máxima autoridad nacional en materia de tránsito) se configuran como entidades competentes para modificar la información del parque automotor nacional.

La Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que, mientras el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de transito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ

Profesional Universitaria

Dirección de Rentas

Proyectó: DIANA CAROLINA HENAO ARROYAVE (13-01-2020)

Secretaria de Hacienda

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838171
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica

Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: 050015237
Envio: Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA - GOBERNACION DE ANTIQUIA - SECRETARIA GENERAL Cerrado No contactado NIT/C.C/T.I:890900286 Código Postal:050015237 Fallecido Referencia:2020030006085 Apartado Clas Fuerza Mayor Código Operativo:3333458 Depto:ANTIOQUIA Ciudad:MEDELLIN\_ANTIOQUIA bre/ Razón Social: KEENCY CAROLINA ARIZA MIRA **CUMAYOS** Depto: ANTIOQUIA Dirección: KRS470A10DELACAFILA Cluda ad: MEDELLIN ANTIOQUÍA Departamento: ANTIOQUÍA Codigo postal: 1701/2020 16:34:35 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 **Henrry Escobar** Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 2do drimm/aaas 2 0 ENE 2020 Valor Total:\$5.200

3333 458

PO.MEDEL\UN NOR-OCCIDENTE